



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 399-2022-A-MDP/LC

Pichari, 12 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 1226-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 12 de octubre de 2022 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Glicerio Alanya Torres, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka y la Municipalidad Distrital de Pichari para la ejecución de los proyectos de inversión: "Mejoramiento del servicio de local comunal multiuso en la comunidad de Villa Vista del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco", con Cui N° 2509060 y "Mejoramiento del servicio de agua potable en la localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N° 2413890, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 89-2022-A-MDP/GI de fecha 22 de marzo de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2509060, cuyo costo total de la inversión es ascendente a S/ 445,131.52 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y uno con 52/100 soles);

Qué, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 322-2022-A-MDP/GI de fecha 6 de noviembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARIJARI, DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2413890, cuyo costo total de la inversión es ascendente a S/ 276,201.83 (Doscientos setenta y seis mil dcientos uno 83/100 soles);

Que, mediante el Convenio de cooperación interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la Municipalidad Distrital de Pichari para la ejecución de los PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2509060 y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARIJARI, DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2413890; se establecen una serie de pautas a seguir que permita la transferencia financiera correspondiente para financiar la mencionada inversión, donde en la sección a) de la CLÁSULA OCTAVA del mencionado convenio, respecto a los compromisos y obligaciones de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, señala que: *hacer efectiva la transferencia financiera, hasta por la suma de S/ 475,469.23 (Cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 23/100 soles), a favor de la ENTIDAD, para el cofinanciamiento del PIP: "Mejoramiento del servicio de local comunal multiuso en la comunidad de Villa Vista del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco", con CUI N° 2509060 y "Mejoramiento del servicio de agua potable en la localidad de Alto Parijari, del Centro Poblado de Mantaro del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N° 2413890. Asimismo, en la sección c) de la CLÁSULA OCTAVA del mencionado convenio, respecto a las compromisos y*







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



obligaciones de la Municipalidad Distrital de Pichari, señala que: *Destinar los recursos transferidos por la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, única y exclusivamente para la ejecución del PROYECTO al que se refiere la cláusula SEXTA del presente convenio, bajo sanción de retorno de dichos recursos a la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka;*



Que, mediante Informe N°465-2022-MDP/UT-LGG de fecha 7 de octubre de 2022, la Jefa Unidad de Tesorería Lic. Adm. Lourdes Gamboa Gutiérrez, remite el reporte de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución de los PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2509060 y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARIJARI, DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2413890, por el monto ascendente a S/475,469.23 (Cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 23/100 soles);



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 46 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" aprobada mediante Resolución Directoral N° N° 0022-2021-EF/50.01. Así mismo en el numeral 28.2 del artículo 28 de Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;



Que, mediante el Informe N° 1226-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 12 de octubre de 2022 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Glicerio Alanya Torres, solicita la aprobación con acto resolutivo de la desagregación de recursos de la transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial de La Convención, manifestando que resulta necesario aprobar la Desagregación Vía Crédito Suplementario de los recursos transferidos a favor del Pliego 080910: Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27979 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N°31365 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2022", Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 2022;



ESTANDO a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari;

**SE RESUELVE:**



## ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos públicos transferidos en mérito al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2509060 Y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARIJARI, DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2413890 por el monto ascendente a S/475,469.23 (Cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 23/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS  
1.4. 2.3. 1.3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES

TOTAL INGRESOS

EN SOLES

475,470.00

=====

475,470.00

=====

EN SOLES

## EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 080910 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

CATEGORÍA : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
PRESUPUESTARIA

PRODUCTO/PROYECTO : 2413890 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARIJARI, DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

ACTIVIDAD : 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 156,238.00

CATEGORÍA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRESUPUESTARIA

PRODUCTO/PROYECTO : 2509060 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTITUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

ACTIVIDAD : 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CAPITAL 319,232.00  
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL EGRESOS

=====

475,470.00

=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la oficina de planeamiento presupuesto la remisión de copia del presente dispositivo remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c  
GM  
GI  
OPP  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

